

## **DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO: QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A CONSIDERAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ASMA Y DE ALERGIAS, COMO UNA MEDIDA PARA DISMINUIR ESTE TIPO DE ENFERMEDADES.**

Uno, de la Segunda Comisión, el que contiene punto de acuerdo: que exhorta a la Secretaría de Salud a considerar la implementación de un programa de prevención del asma y de alergias, como una medida para disminuir este tipo de enfermedades.

### **HONORABLE ASAMBLEA**

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, le fue turnada para su análisis y elaboración de dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a implementar la iniciativa PAPA (prevención del asma, prevención de alergia), como una medida de prevención costo-efectiva para disminuir el impacto de las enfermedades alérgicas y el asma en nuestro país.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 29 de julio de 2015, las Senadoras Cristina Díaz Salazar, Diva Gastélum Bajo, Hilda Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Leticia Herrera Ale, Iztel Sarahí Ríos de la Mora y María Elena Barrera Tapia, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, presentaron ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la proposición de mérito.

2. En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y dictaminación a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

### **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**

Las legisladoras proponentes del punto de acuerdo que se dictamina, señala expresamente en sus consideraciones:

*“Que las enfermedades alérgicas y el asma son las enfermedades respiratorias crónicas prioritarias reportadas por el Consejo de EU en 2010 y por las Naciones Unidas en el 2011. Afectan a más de 300 millones de personas en todo el mundo.*

*Que las enfermedades alérgicas y el asma se manifiestan desde edades tempranas y persisten a lo largo de la vida.*

*Que son enfermedades muy comunes y que la prevalencia, morbilidad y costos directos e indirectos derivados de su atención van en aumento en la mayoría de los países del mundo.*

*Que las enfermedades alérgicas y el asma tienen un impacto considerable en la calidad de vida del individuo, afectando actividades sociales, profesionales y escolares.*

*Que la rinitis alérgica es un factor bien reconocido para el desarrollo de asma en niños y adultos; y el asma es un factor de riesgo para enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) en adultos.*

*Que las enfermedades alérgicas y el asma tienen un origen multifactorial derivado de la interacción gen-medio ambiente; en donde los principales factores se encuentran los alérgenos, contaminantes intra y extramuros y la exposición al humo del tabaco.*

*Que es mandatorio implementar estrategias de prevención para reducir la carga por las enfermedades respiratorias crónicas, asma y alergia.*

*Que existen programas preventivos en asma implementados en otros países del mundo como Brasil, Chile, China-Hong Kong, Irlanda, Japón, Polonia y Singapur que logran una reducción del 80% de las muertes, 85% de las hospitalizaciones y 60% de las pensiones por asma.*

*Que no existe en nuestro país un Plan Nacional de Prevención en Enfermedades Alérgicas y Asma.*

*Que en el cumplimiento del artículo 133, 158, 159 y 160 de la Ley General de Salud en materia de prevención y control de enfermedades no transmisibles; la Secretaría de Salud y los Gobiernos de las Entidades Federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de prevención y control de las enfermedades no transmisibles específicas en cada caso y la vigilancia de su cumplimiento. Mediante la coordinación de sus actividades con otras dependencias y entidades públicas y con los gobiernos de las entidades federativas, para la investigación, prevención y control de éstas enfermedades y lo demás que sea necesario para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población.”*

Ante lo expuesto, la proposición que nos ocupa establece el siguiente punto resolutivo:

*“ÚNICO.- El Programa exhorta al Gobierno Federal para que a través de la Secretaría de Salud, se implemente el programa PAPA (Prevención del Asma, Prevención de Alergia), como una medida de prevención costo-efectiva para disminuir el impacto de las enfermedades alérgicas y el asma en nuestro país.*

*Este proyecto se llevará a cabo con la colaboración de un grupo de expertos en el área de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Academia Europea de Alergia e Inmunología Clínica (EAACI), la Federación Europea de Alergia y Enfermedades Respiratorias (EFA), el Grupo Respiratorio Internacional de atención primaria (IPCRG) y la Sociedad Latinoamericana de Alergia, Asma e Inmunología Clínica (SLAai).*

*La implementación del programa PAPA será facilitado por los médicos de atención primaria, médicos familiares, pediatras y los mismos pacientes.*

*Respondea la necesidad de enfoques innovadores para la prevención de las enfermedades respiratorias crónicas en la salud pública con aplicación en los sistemas nacionales de salud. El principal objetivo es reducir el impacto económico derivado de la atención en los servicios de urgencias, las hospitalizaciones, discapacidad laboral y mortalidad; Así mismo lograr reducir la incidencia de las enfermedades alérgicas y el asma, mediante la implementación de innovadoras estrategias de prevención.”*

## CONSIDERACIONES

I.- Los legisladores que integramos esta Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente coincidimos con la proposición de mérito, la prevalencia del asma y de los trastornos alérgicos – como la rinitis – resultan importantes para la salud de la población y el sistema de salud nacional. El asma es una enfermedad del sistema respiratorio caracterizada por una inflamación crónica de la vía aérea, cuyas manifestaciones clínicas son heterogéneas y variables en el tiempo y consisten en sibilancias, dificultad respiratoria, opresión torácica y tos. Estudios epidemiológicos demuestran que la mayoría de pacientes con asma padecen también de rinitis.

II.- El asma es una enfermedad no contagiosa crónica común que afecta a aproximadamente 334 millones de personas de todas las edades en todas partes del mundo. En un gran número de pacientes, causa una reducción de la calidad de vida, no sólo por sus efectos físicos, sino también sus efectos psicológicos y sociales. Las muertes por asma evitables siguen ocurriendo debido al manejo inadecuado del asma, incluyendo la excesiva dependencia de medicación de alivio en lugar de medicación preventiva. El asma es una carga particularmente grave en los países de bajos y medianos ingresos menos capaces de afrontar los costos. En este caso es preciso señalar que el asma que está bien controlado representa una carga económica y personas menor que el asma no controlado.

**III.-**De acuerdo con diversas asociaciones internacionales existen cuatro importantes estrategias para el manejo del asma diagnóstico y tratamiento en niños pequeños; acceso a medicamentos para el control del asma; los medicamentos esenciales de asma deben estar en todas las listas nacionales de medicamentos esenciales y medicamentos financiados; la prevención del asma y el reconocimiento de sus causas y el fomento de la capacitación de los profesionales de la salud.

**IV.-**En México cerca del 10% de la población padece asma y cada año se registran alrededor de 4 mil muertes por su causa, principalmente por un inadecuado control. El 5 de mayo se conmemora el Día Mundial del Asma. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Pediatría, esta enfermedad es un problema de salud pública e indicó que en México hasta 12% de niños la padece. La incidencia anual es de 2.78 pacientes por cada mil habitantes. La variabilidad de la incidencia del asma en México se correlaciona de manera inversa con la altitud de cada región, explicó. De acuerdo con datos oficiales, Colima, Tabasco, Chihuahua y Yucatán son las entidades con mayor incidencia de este padecimiento. Al menos 6 mil personas mueren al año por este padecimiento.

**V.-** Por los argumentos anteriormente expuestos, esta dictaminadora considera oportuno que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorte a la Secretaría de Salud considere la implementación de un programa Prevención del Asma, Prevención de Alergia, como una medida de prevención costo-efectiva para disminuir el impacto de las enfermedades alérgicas y el asma en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud considere la implementación de un programa Prevención del Asma y de Alergias, como una medida para disminuir este tipo de enfermedades en nuestro país.

Dado en la sala de reuniones de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince.

#### **POR LA SEGUNDA COMISIÓN**

---

<sup>1</sup>Global Initiative for Asthma, *Global Strategy for Asthma Management and Prevention*, 2015, p. 2.

<sup>2</sup>Roa C. Francisco, *Estimaciones sobre la tendencia del asma en México para el periodo 2008-2012*, Revista Anales Médicos, Vol. 54, Núm. 1 Ene. - Mar. 2009 pp. 16 - 22

<sup>3</sup>Global Asthma Network, *The Global Asthma Report 2014*, Nueva Zelanda, 2014.

<sup>4</sup>Ibid.